



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobernación de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM002411
498,154

FECHA EXPEDICIÓN

11-agosto-2020

NOMBRE: CERVANTES AVALOS MA GUADALUPE
UBICACIÓN: INGENIERO TRILLO
COLONIA: LOS ALTOS
CALLE CRUCE 1: ALVAREZ DEL CASTILLO
CALLE CRUCE 2: MIGUEL GARCIA DE QUEVEDO
CIRO: MENUDO Y CENA MENUDO
SUPERFICIE: 7.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 1 AD INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 54

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-agosto-2020

IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	06:00:31 a	A: 12:00:31 p	VIERNES	SI	DE 06:00:31 a A: 12:00:31 p
MARTES	NO TRABAJA				SÁBADO	SI	DE 06:00:31 a A: 12:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE	06:00:31 a	A: 12:00:31 p	DOMINGO	SI	DE 06:00:31 a A: 12:00:31 p
JUEVES	SI	DE	06:00:31 a	A: 12:00:31 p			

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D YA FIRMO CARTA COMPROMISO POR CONTINGENCIA

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CERVANTES AVALOS MA GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendientes de contrabando y falsedad.
- El autorizado no podrá vender a terceros personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.